Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Abril de Mill settez.s Veinte y dos Se junto el Consejo Justizia y Regim.to de ella en Vna sala de las Casas del S.r Gov.r Por indisposiz.n de las Capitulares como lo han de Vso y costumbre para tratar y Conferir las Cosas tocantes al Servizio de Dios nro. S.r Vien y Vtilidad de esta Republica es a saver los S.res Lic.do D.n Fran.co Ant.o Rodriguez Moreno Abg.o de los R.s Consejos Gov.r y Capitan a guerra de esta Villa por Su Mag.d = D.n Fernando Vrive y Yarza, Alferez Mayor th.te D.n Anttonio Torrez, del Puertto = D.n Fran.co Anttonio Montero de Leon = D.n Anttonio Nau.o Galindo = D.n Ygnazio Ant.o de Quenca Ferz Piñero = D.n Juan Lucas Lujan = D.n Pedro Fernando Melgares de Aguilar: y D.n Geronimo lopez ortiz Regidores perpetuos de esta dha Villa, y asi Junttos se acordo lo Siguientte

Por el S.r D.n Juan Lucas Lujan se manifestto se alla Mayordomo de la S.ma Cruz, y proxima su fesbidad y residiendo como reside en la Villa la facultad de nombrar Capitan y Alferez para la Compañia de Soldados y Alarde que se haze en la Vispera y dia de Su festibidad suplica a la Villa se sirva elexir personas que sirban dhos empleos, y entendido por la Villa acordo que el S.r D.n Juan Lucas solizite personas en quien concurran las Calidades nezesarias para dhos empleos, y de quenta, y oido por dho S.r D.n Juan Lucas Dijo que, Aunque ha hecho eficazes diligenzias solizitando personas para ello no ha podido conseguirlo por cuyo Motibo se ofreze desde luego a Servir dhos empleos